

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE FEBRERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIO DE HOY	
FECHA	€/s	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	€/s	FECHA	€/s	ACCIONES	Valor nominal de cada título: Ptas.	€/s	€/s	€/s	
21-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		17-2-912	448,60	Banco de España.....	500		443,50, 449,03 y 450,00		
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »		14-2-913	291,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		291,00		
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »		11-2-913	240,00	Banco Hipotecario de España..	500	28			
25-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »		16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250				
23-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »		15-2-913	141,75	Banco Hispano-Americano.....	500	22			
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »		14-2-913	127,25	Banco Español de Crédito....	250				
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »		12-2-913	253,00	Unión Española de Explosivos.	100		253,00		
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » »		17-2-913	41,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española Preferentes.	500		41,00		
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		17-2-913	13,00	» » » Ordinarias.....	500		13,25		
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		10-2-913	309,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
17-2-913	83,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,00 y 84,05	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500				
17-2-913	84,00	» E, de 25.000 » » »	84,10 y 15	17-2-913	82,50	Unión Alcohólica Española....	500				
17-2-913	84,20	» D, de 12.500 » » »	84,25 y 30	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
17-2-913	84,55	» C, de 5.000 » » »	84,55 y 60	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
17-2-913	84,60	» B, de 2.500 » » »	84,65	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
17-2-913	87,50	» A, de 500 » » »	87,55, 45, 50 y 60	17-2-913	485,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		481 (ptas. ac.)		
15-2-913	87,75	» H, de 200 » » »	87,75	11-2-913	518,50	Idem Norte de España.....	475		515,50 (ptas. ac.)		
15-2-913	87,75	» G, de 100 » » »	87,75	17-2-913	471,75	B. ^o Español del Río de la Plata.	475		471,75		
17-2-913	87,60	En diferentes series.....	87,35			OBLIGACIONES		retroá anual 0/3			
		A plazo.		17-2-913	102,15	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,20 y 25		
10-2-913	84,00	Fin corriente.....		17-2-913	80,25	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	80,25		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		10-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5			
10-1-913	94,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
13-2-912	94,50	» D, de 12.500 » » »	94,50	21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
13-2-913	94,50	» C, de 5.000 » » »		15-1-913	105,00	F. C. E. Z. A., Valladolid a ALEZ. Serie A.	500	5			
15-1-913	94,50	» B, de 2.500 » » »	94,50	10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2			
17-2-913	94,25	» A, de 500 » » »		10-2-913	94,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4			
15-2-913	94,30	En diferentes series.....	94,50			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-912	73,00	» » » 1. ^a serie.	475				
		Al contado.		31-12-912	73,00	» » » 2. ^a serie.	475				
17-2-913	101,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,15	30-9-912	82,00	» » » 3. ^a serie.	475				
17-2-913	101,10	» E, de 25.000 » » »	101,15	30-9-912	82,00	» » » 4. ^a serie.	475				
17-2-913	101,10	» D, de 12.500 » » »	101,15 y 20	8-2-913	73,00	» » » 5. ^a serie.	500				
17-2-913	101,30	» C, de 5.000 » » »	101,30			Ayuntamientos de Madrid.					
17-2-913	101,30	» B, de 2.500 » » »	101,30	18-2-912	73,00	Obligaciones.....	100	4			
17-2-913	101,30	» A, de 500 » » »	101,30	15-2-913	83,50	Idem por resultas.....	500	4			
17-2-913	101,30	En diferentes series.....	101,40 y 45	10-2-913	90,00	Id. para pago de apropiaciones en el interior.	500	4			
				15-2-912	94,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4	93,75		
				17-12-912	100,00	Diputación provincial de Madrid.	500	4			
						Obligaciones.....	500	4			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	527,200
Idem fin corriente.....	600,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	104,500
4 por 100 amortizable.....	324,500
Acciones del Banco de España.....	35,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,500
Act. Carceres.—Presentes.....	12,500
Idem ordinarias.....	20,000
Idem del Banco Hipotecario.....	20,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, a la vista, total.....	750,000
Cambio medio.....	107,575
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, a la vista, total.....	4,000
Cambio medio.....	27,165

Bolsa de Madrid.—Núm. 50
 19 Febrero 1913
 Anexo Núm. I.—Pag. 421

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Febrero de 1913.

La depresión barométrica del Mediterráneo está hoy más cerca de nuestras costas y el centro de mayor importancia reside sobre las Baleares, por cuya causa ha empeorado el tiempo por toda España, y singularmente al Mediodía y á Oriente; también en la Meseta Central se han registrado ligeras lluvias y nevadas; estas últimas sobre las comarcas elevadas, tales como Segovia, Avila, Palencia, Cuenca y Teruel.

El viento generalmente sopla de dirección variable, débilmente y el mar está

agitado por las costas del Atlántico y en las del golfo de León y de Génova.

La temperatura máxima de ayer fué de 19° en Alicante y la mínima de hoy ha sido de 3° bajo cero en León, Cuenca y Teruel.

Las mayores presiones residen hacia la península Escandinava.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

El centro de la depresión del Mediterráneo está en las proximidades de nuestras costas levantinas.

Hay mar gruesa en el Paso de Calais, costas portuguesas y en el Mediterráneo superior.

Es probable que empeore el tiempo en el golfo de León y mar Balear.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 18 de Febrero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Termómetro C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	697.68	5.0	65	W.....	2=Muy flojo..	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 8,6
4	696.00	4.0	70	N.....	3=Flojo.....	0,1	Idem.	Idem mínima á la id..... 1,6
8	697.83	1.6	81	Calma..	0=Calma.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,5
12	699.84	7.8	49	E.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -0,1
16	698.05	7.8	45	WNW...	3=Idem.....	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 245
20	698.52	4.4	58	W.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, diplomas, pelus y modos de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 12 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la citada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 14 de Febrero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Eloy Bejarano. P-784

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio y Trigonometría y Topografía, vacantes en las Escuelas Industriales de Jabi, Logroño, Linares y Vigo.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el viernes 7 de Marzo próximo, á las once de la mañana, á la Sala de Profesores de la Escuela Industrial (San Mateo, número 5), á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según el artículo 9.º del Reglamento de oposiciones vigente, no serán admitidos á los ejercicios, como tam-

poco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad del presentarse.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el cuestionario en la Secretaría de la mencionada Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de Febrero de 1913.—El Presidente del Tribunal, José María Yebes. P-789

Junta provincial de Instrucción Pública de León.

OPOSICIONES EN TURNO RESTRINGIDO

Relación de los aspirantes que dentro del plazo de la convocatoria, han presentado en esta Junta sus expedientes para tomar parte en las oposiciones restringidas á Escuelas anunciadas en la GACETA de 16 de Enero último.

Maestros.

- D. Joaquín Alonso Martínez.
- Casto Alvarez Díez.
- Benito Martínez Murciego.
- Santiago Miguol Díez.
- Ramón Martínez García.
- Justo Herrero Martín.
- Antonio Gil Pérez.
- Gregorio Yáñez Vega.
- Miguel Pariente Llamas.
- Pedro García de Robles.
- Santiago Gutiérrez Alvarez.
- Ramón Viejo Otero.
- Cándido González Badillo.
- Benjamín Fernández González.
- Fermín Alvarez Díez.
- Marcelo Toral Castro.
- Buenaventura Díez Alonso.

- D. Nicolás Prieto Cordero.
- Ignacio Dolís González González.
- Vidal González Barrio.
- Gerardo Fernández Moreno.
- Victoriano García Calzada.
- Rogelio García Valcárcel.
- Matías Alvarez Alonso.
- Dionisio García González.
- Anacleto Martínez Martínez.
- Isaac Escobar Rodríguez.
- Juan Hidalgo Fernández.
- Ildefonso Alvarez Puente.
- Zenón Castro Carrudo.
- Máximo Soto Andeón.
- Federico Pérez Crespo.
- Ciriaco Juan Huerta.
- José Rubín Rodríguez.
- Braulio González Rodríguez.
- Enrique Hidalgo Alvarez.
- Anrelio Alvarez García.
- Teodoro Fernández Robles.
- Gregorio Viñayo Muñiz.
- Pedro García Alvarez.
- Julián Francés Sampere.
- Manuel González Mallo.
- Laureano Otero Gutiérrez.
- Juan Manuel Bello Escuredo.
- Jenaro Herrero de Rlero.
- Joaquín García García.
- Joaquín García Blanco.
- Julián Núñez Alonso.
- Antonio Villimer Castellanos.
- Rafael Azor Acosta.
- Vicente J. Candanedo Modino.
- Anastasio del Real Gil.
- Germán Cansaco Mallo.
- José Faidella Soldevilla.
- Sandalo Martínez Jano.
- José Arqués Pons.
- Urbano Rodríguez Bedoya.
- Angel Ouesta Espinosa.
- Rafael Pardo y Traed.
- José Lisardo Alvarez Fernández.
- Aurelio Alonso Botas.
- José María Abralra y Otero.

D. Jacinto Roza Ordóñez.
Julio Seguí y Martínez.
Francisco Carrera de la Puente.
Benito Fernández González.
Francisco González Sáiz.
Ezequiel Majado Rodríguez.
Sigifredo García Fernández.
Euxiquio García Díez.
Miguel Borjón y Ferrero.
Blas Rubio Rubio.
Gregorio Vaquero Lorenzo.
Ricardo de Gracia Ibáñez.

Recibida fuera de plazo.

D. Francisco Calero Urroz.

Masistras.

D.^a Esperanza Astorga Rodríguez.
Paz María Pérez Soto.
Ubalda Gutiérrez Panero.
Teodora Blanco Sangrador.
Eulimia López Fernández.
Rogelia Moro López.
Isabel Blanco Pérez.
Leonora Rodríguez Valerio.
Aurelia Suárez Fernández.
Herminia Rubio Rubio.
Sofía Juliana Muñoz y Oliva.
María de los Dolores García Sevilla.
Adelaida Coque Arias.
María de la Paz Puente Gutiérrez.
Aurea González Montuno.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio de 1910, se hace público, dando el plazo de diez días, á contar desde la fecha de inserción de esta relación, para las recusaciones y demás extremos relacionados en el artículo citado.

León, 7 de Febrero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Alfonso de Rojas. El Secretario, Miguel Bravo. P—

Distrito universitario de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niñas, en turno restringido.

Terminado el plazo legal para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Junio de 1910, las señoras Masistras comprendidas en la relación inserta en la GACETA DE MADRID del 27 del mes próximo pasado, se servirán concurrir á la Sociedad Económica de Amigos del País, de esta capital, á los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, ó el inmediato si fuere festivo, á las diez de la mañana, para practicar los ejercicios correspondientes.

Las opositoras D.^a Francisca Novo Amor, D.^a María Angela Riera Planas, D.^a María Rodríguez y Monóndez y doña Onofre G. Rodríguez, justificarán con las hojas de servicios certificadas, su capacidad legal para actuar en dichas oposiciones antes de comenzar el primer ejercicio; advirtiéndolas que en caso contrario no serán admitidas, así como las que no se presenten reglamentariamente en el citado acto.

Oviedo, 15 de Febrero de 1913.—La Presidenta, María Purificación García de la Mata. P—778

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 1.866,66 pesetas, compuestas de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el Presupuesto vigonte y de 833,33 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Enero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel de Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.^a;

3.^a Se expresará en ollas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan;

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla;

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 26 y 27, de diez á dos, y el 28, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieron cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones

que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.^a En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que correspondiera, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Obediencias, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respectivo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Febrero de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de título.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid ... de ... de 191
El interesado, S—

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustísima Dirección General de Obras Públicas en 11 del corriente mes de Febrero, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Marzo próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra del proyecto redactado para el año de 1913, para la conservación de las carreteras de Ponferrada á la Espina y Lombibres á Torono, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 9.231,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia (plaza de Torres de Omaña) y ante el Ingeniero Jefe de las mismas, como Delegado de mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la expresada Jefatura, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

León, 14 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Eduardo Ponce de León.

Modelo de proposición.

D. M. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de León con fecha ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del material del pro-

yecto redactado para el año 1913, para la conservación de las carreteras de ..., en la provincia de León, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—110

Alcaldía Constitucional de Avila.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Enero último, acordó abrir un concurso público para la adquisición en venta ó renta de un terreno con destino á campo de instrucción de los alumnos de la Academia de Intendencia, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo de diez días que ha estado de manifiesto, se anuncia dicho concurso con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª La extensión del terreno deberá ser por lo menos de seis y no exceder de ocho hectáreas.

2.ª Ha de estar situado á la distancia máxima de cuatro kilómetros de la población y próximo á una carretera, con fácil acceso para la entrada y salida de carruajes y ser lo más llano posible y de suelo seco y apropiado al objeto de su destino.

3.ª Deberá estar exento de servidumbres; si las tuviere, el propietario queda obligado á extinguirlas, dentro del plazo de un mes, contado desde que se le notifique haber aceptado el Ayuntamiento la proposición.

4.ª Los concursantes que ofrezcan terrenos en arrendamiento tendrán en cuenta que el contrato se hará por cinco años.

5.ª Los proponentes acompañarán á sus proposiciones los planos ó croquis de los terrenos que ofrezcan, y una reseña de su situación y condiciones, en relación con el objeto á que han de ser destinados.

6.ª Las proposiciones se formularán por escrito en papel sellado de la clase undécima, firmadas por el propietario ó por apoderado en legal forma, bajo sobre cerrado con la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de compra (ó arrendamiento) de un terreno para campo de instrucción».

Con la proposición se deberá presentar la cédula personal del postor y el resguardo del depósito constituido en la Depositaria municipal de una cantidad equivalente al 5 por 100 del valor del terreno que ofrezca en venta y del 5 por 100 del importe de la renta de un año si le ofreciera en arrendamiento.

Los referidos pliegos de proposición serán entregados bajo sobre cerrado, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al de la celebración del concurso, desde las diez á las once, todos los días laborables.

7.ª Los poderes para concurrir á este concurso serán bastanteados por el Letrado de este Colegio D. Emilio Hernández de la Torre.

8.ª La cantidad equivalente al 5 por 100 á que hace referencia la base 5.ª será devuelta á los concursantes cuya proposi-

ción no sea aceptada, quedando retenido el depósito correspondiente á la proposición que se acepte, el cual será devuelto al tiempo de firmarse la correspondiente escritura.

9.ª El Ayuntamiento, previo estudio de las proposiciones, acordará con entera libertad sobre la aceptación ó desestimación de los terrenos ofrecidos, pudiendo fundarse para ello en el precio, situación, cabida y demás circunstancias que concurrán en la oferta.

10. Dentro de los diez días siguientes al de la notificación de haber aceptado el Ayuntamiento una proposición, el autor de ella estará obligado á presentar los títulos de propiedad.

11. Si el terreno ofrecido y aceptado tuviera cargas, el autor de la proposición vendrá obligado á dejarle libre de ellas dentro de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación.

Si no lo verificase, perderá la fianza del depósito del 5 por 100, pudiendo rescindir el contrato el Ayuntamiento si lo creyere conveniente.

12. El propietario concurrirá al otorgamiento de la escritura de compraventa ó arrendamiento cuando para ello sea requerido, y serán de su cuenta los gastos de anuncio en la GACETA y *Boletín Oficial*, actas de concurso y los derechos notariales de la matriz de dicha escritura; los de su copia, impuesto sobre derechos Reales y Registro de la Propiedad serán de cuenta del Ayuntamiento.

13. El precio del terreno aceptado se pagará en un solo plazo al otorgarse la escritura si se acepta proposición de venta, y por años vencidos caso de tomarse el terreno en arrendamiento.

14. El concurso será anunciado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se hará constar en él las reclamaciones que se hubiesen presentado contra su celebración y los resultados sobre ellas ó el no haberse formulado ninguno.

15. El concurso se celebrará en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente de Alcalde que le sustituya y con asistencia de otro Concejal, á las once y media de la mañana del día en que se cumplan treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

16. Regirán en este concurso como supletorias á estas condiciones las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase ..., número ..., enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Avila para adquirir en venta ó renta un terreno con destino á campo de instrucción de los Alumnos de la Academia de Intendencia, ofrece en (venta ó renta) (aquí la descripción de la finca), cuyo plano (ó croquis) acompaña, con sujeción á dichas condiciones y por precio de ... (en letra) pesetas.

Avila, 6 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Bonifacio de Paz. S—103

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

CONCURSO DE MAESTROS INTERINOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y

Real orden de 20 de Noviembre siguiente, se anuncian para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria, de entre las que

figuran vacantes en este Distrito universitario, según las relaciones enviadas á este Centro por las respectivas Juntas provinciales.

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	SUELDO	EMOLUMENTOS
Para Maestros.				
Cordeira.....	Niegos.....	Pontevedra...	500	Los legales.
Parada.....	Irijo.....	Orense.....	500	Idem.
Para Maestras.				
Freján.....	Lahn.....	Pontevedra...	500	Los legales.

De conformidad con el artículo 12 del vigente Reglamento de provisión de escuelas sólo serán admitidos á este concurso los Maestros que justifiquen servicios interinos ó sustitutos, siempre que su nombramiento, hecho legalmente, fuera anterior al 1.º de Julio de 1911.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto de las Juntas provinciales en donde radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas.

El expediente de cada concursante debe constar de instancia, cubierta y hoja de servicios, debiendo agregar, los que no se hallen ejerciendo, la certificación de penales.

La hoja de servicios será cerrada en 1.º del mes actual y certificada dentro del plazo que media entre dicha fecha y la en que finalice la convocatoria.

La única circunstancia de preferencia en este concurso es la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose en igualdad de condiciones, lo que determina el artículo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes que sean propuestos quedan obligados á aceptar el cargo que les corresponda, bajo la pena de incurrir en la sanción que impone la Real orden de 20 de Noviembre de 1911.

Las Juntas provinciales de Instrucción Pública de este Distrito universitario, reproducirán en los *Boletines Oficiales* el presente anuncio, tan pronto sea publicado en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 15 de Febrero de 1913.—El Vicerrector, Marcial Fernández Lúguez. P—779

Universidad de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

Atendiendo la reclamación presentada contra el anuncio del concurso publicado por este Rectorado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 29 de Enero último, queda eliminada del de ascenso la Escuela nacional de Niños de Villamalur (Castellón), dotada con 625 pesetas, ó incluida en el de traslado.

Los aspirantes á dicha Escuela tendrán presente las condiciones que se consignan en el anuncio convocatorio de que queda hecha mención.

Valencia, 11 de Febrero de 1913.—El Rector, José María Machi. P—780

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por los conceptos que á continuación se expresan, correspondiente al año 1912, del pueblo de Puerto de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Enero de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

URBANA

Joaquina Vilanova Roig, 3,34 pesetas.

RÚSTICA

Melchor Comas Olimont, 7,98.

Ramón Corcoll Grán, 20,32.

Juan Roig Puiguan, 5,37.

Pedro Roig Pucollas, 3,31.

José Parés Maillo, 2,74.

Jaime Rosés Corvera, 1,61.

José Fà Matas, 1,89.

José Paláu Cabrizas, 1,89.

Sebastián Pont Lloréns, 1,89.

Sebastián Purrallas Cabrizas, 2,26.

Dolores Cros Borrell, 4,16.

Antonio Sabater de Besalú, 69,12.

Antóns Maró Maró, 1,89.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se los notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta*

DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Selva, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Puerto de la Selva, á 18 de Enero de 1913.—Miguel Borrell. P—480

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente á los años 1912, del pueblo de San Clemente Sasasas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 de Enero de 1912, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Sebastián Darnó, 3,89 pesetas.

URBANA

José Fábrega Capmany 2,67.

Juan Navarra Paló, 2,67.

José Pujol Herederos, 1,33.

Narciso Satelles Morató, 1,33.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se los notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Clemente Sasasas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en San Clemente Sasasas á 18 de Enero de 1913.—Jesús Cortés. P—495

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de Rosas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por

esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 de Enero de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Busonzones, 6,66 pesetas.
Jaime Pairet Jerola, 9,45.
Isidro Pujol Capdaiguz, 6,28.
Martín Prunella, 5,54.
Martín Torrá, 6,28.
Felipe Cortada Castanó, 2,88.
Florencio Casanovas Oliva, 2,69.
José Sala Ferrer, 2,15.
Coloma Saner, 3,40.
Juan Baroli Puig, 4,46.
Juan Ballosta, 2,42.
Juan Bertrán Tarrés, 10,89.
Pedro Canal, 2,77.
Antonio Collell, 1,57.
Isidro Giga, 1,65.
Melitón Giró, 4,48.
José Mis, 7,52.
Juan Soler, 6,24.
Juan Serifiana, 4,66.
Manuel Viñas Roig, 2,77.
Miguel Vila, 4,46.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Rosas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Rosas á 18 de Enero de 1913.—
Cándido Matas. P—493

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Vilanova de la Muga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Enero de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifiquese á los mismos esta provi-

dencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Francisco Farrusó, 8,22 pesetas.
Francisco Oliver Miró, 6.
Sebastián Riera Rudó, 1,88.
Jacinto Agramunt Aupí, 2,66.
Narciso Batlle Mingall, 6,55.
José Faleás, 2,21.
Miguel Giralt, 2,22.
Joaquín Grabulós, 7,96.
José Gibert, 2.
Joaquín Messó, 11,08.
José Pujol, 2,21.
Pedro Planas, 2,11.
Dolores Salleras, 2,78.
Agustín Sala, 10,15.
José Soler, 4,22.

URBANA

Viuda de Moré, 2.
Bruno Gorgot, 2,16.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilanova de la Muga, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Vilanova de la Muga á 16 de Enero de 1913.—Jesús Cortés. P—502

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barruelo de Santullán.

Incluidos en el alistamiento de este distrito municipal para el próximo Reemplazo de 1913, á tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de 27 de Febrero de 1912 y caso 5.º del artículo 34 de la misma, los mozos que á continuación se dirán, é ignorándose su actual paradero y el de sus respectivas familias, se los cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que el domingo 26 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de rectificación de dicho alistamiento, y sucesivamente á las operaciones de sorteo, el 16 de Febrero próximo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el domingo 2 de Marzo siguiente, pues de no verificarlo serán declarados prófugos, con las consiguientes responsabilidades, según establecen los artículos 101 y 107 de mencionada ley é instrucciones aprobadas para su ejecución.

Mozos que se citan.

Félix Ibáñez Herrero, hijo de Mariano

y Cesáres; nació en Barruelo el 21 de Febrero de 1892.

Mauro Vales Peñamil, de Pedro y Dolores; en ídem el 26 de Febrero.

Ceferino Fuente Rueda, de Francisco y Catalina; en ídem el 20 de Marzo.

Sigifredo González Naval, de Francisco y Perfecta; en ídem el 17 de Abril.

Remigio Iglesias Ballón, de José y María; en ídem el 19 de Mayo.

Francisco García Fernández, de Manuel y María Ascensión; en ídem el 30 de Junio.

Nataín Benavides Espeso, de Dionisio y Crisanta; en ídem el 1.º de Julio.

Severiano González Costana, de Toribio y Gregorio; en Porquera de Santullán el 1.º de Septiembre.

Tomás Fernández Revilla, de Pedro y Juana; en Ollamayor el 12 de Octubre.

Félix Bello Ferrer, de Víctor y Bonifacia; en Barruelo el 9 de Noviembre.

Román Ruiz Gutiérrez, de Gregorio y Gregoria; en ídem el 16 de Noviembre.

Joaquín García Álvarez, de Francisco y Paula; en ídem el 4 de Diciembre.

Barruelo de Santullán, 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Lorenzo.

M—717

Alcaldía Constitucional de Fuentesviejo.

Incluido en el alistamiento de esta villa de Fuentesviejo (Guadalajara) para el actual Reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Clemente Roche Sánchez, hijo de Silverio y de Martina, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 2 de Marzo próximo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole de los perjuicios consiguientes, si no comparece.

Fuentesviejo, á 13 de Febrero de 1913.—
El Alcalde, Eusebio Sánchez. M—777

Alcaldía Constitucional de Nogal de las Huertas.

D. Mariano de Vega Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el artículo 34 caso 5.º de la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, el mozo Ruperto González Ramos, hijo de Julián y de Felipa, nacido en el agregado Población de Soto, el día 27 de Marzo de 1892, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, el día 26 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, ó antes de dicha hora del segundo domingo del mes de Febrero, que se cerrarán definitivamente las listas, comparezcan personalmente ó con representación en forma, á exponer lo que creyeren conveniente á su derecho, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nogal de las Huertas á 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Mariano Vega.

M—531

Alcaldía Constitucional de Ibañorrandó.

Ignorándose el actual paradero del mozo que al final se dirá, y el cual ha sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del presente año, se le cita, llama y emplaza para que concurre en los días que determina la vigente ley de Quintas, a estas Casas Consistoriales á los actos del sorteo y declaración y clasificación de soldados; bien entendido que, en caso de no presentarse, bien por sí ó por persona que legitimamente lo represente, lo parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Mozo que se cita.

Antonio León Ruiz Noriega, hijo de José y Alfonsa, nacido en esta localidad en 28 de Junio de 1892.

Ibañorrandó, 10 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Alejandro Mena. M—769

Alcaldía Constitucional de Imón (Guadalajara).

D. Eugenio Abad Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Imón (Guadalajara).

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Leopoldo Aencio Gregorio, hijo de Manuel y de Francisca, uno y otros en ignorado paradero, se cita á éstos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 9 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Imón, 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eugenio Abad. M—729

Alcaldía Constitucional de Iznajar.

D. José Rosales Mellado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad, durante el año 1892, han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal, para el Reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora desde hace más de diez años.

En su consecuencia se les cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, hasta el día 9 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; pues de no hacerlo serán excluidos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las Reales Órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, y 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidad en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir el servicio militar.

Mozos que se citan:

Juan Arjona Burgos, hijo de Francisco y María; nació el 9 de Enero.

Juan María Aguilera Ortiz, de Juan y María; el 2 de Febrero.

José Barea Morales, de José y Trinidad; el 15 de Septiembre.

Antonio Cerdán Serrano, de Francisco y María; el 30 de Enero.

Andrés Cano Reina, de Manuel y María; el 17 de Febrero.

Santiago Cáliz López, de Juan y Ana; el 5 de Marzo.

Tomás Cano Rey, de Andrés y Juliana; el 29 de Mayo.

Emilio Calvo Delgado, de Juan y Antonia; el 31 de Agosto.

Antonio Caballero Lobato, de Gabriel y Josefa; el 18 de Septiembre.

José María Doncel Medina, de Francisco y María; el 26 de Septiembre.

Angel Escamilla Camacho, de Andrés y Gabriela; el 3 de Febrero.

Francisco Espinosa Pérez, de Saturnino y María; el 8 de Septiembre.

Francisco Guerrero García, de Gabriel y Francisca; el 21 de Enero.

Miguel Gutiérrez Pacheco, de Juan 6 Isabel; el 10 de Julio.

Manuel Hinojosa Padilla, de Nemesio y Antonia; el 3 de Junio.

Juan Hinojosa Martos, de Cristóbal y Josefa; el 24 de Junio.

Cristóbal Herrero Doblas, de Pedro y Remedios; el 11 de Marzo.

Antonio Lechado Arias, de Manuel y María; el 2 de Abril.

Antonio Lopeca y Lopera, de Pedro y Antonia; el 4 de Marzo.

Francisco María Herrero, de Cecilio y María; el 2 de Febrero.

Cristóbal Moyano Pacheco, de Cristóbal y Rosario; el 1.º de Junio.

José Morales Almirón, de Cristóbal y María; el 13 de Agosto.

Antonio Núñez Ruiz, de Juan y Francisca; el 15 de Enero.

Angel Pacheco Ortiz, de Juan y María; el 10 de Marzo.

Pedro Repullo Moral, de José y Antonia; el 7 de Marzo.

Antonio Rodríguez Ortiz, de Antonio y Antonia; el 1.º de Agosto.

Domingo Ruiz y Ruiz, de Juan y María; el 11 de Julio.

Juan Serrano Luque, de Juan y Dolores; el 12 de Marzo.

Gregorio Tejero Sánchez, de José y María; el 12 de Enero.

Manuel Teñido Pedrera, de Antonio y Valeriana; el 29 de Febrero.

Antonio Vergara Jiménez, de Francisco 6 Isabel; el 30 de Junio.

Iznajar, 17 de Enero de 1913.—José Rosales. M—626

Alcaldía Constitucional de Laina.

D. Eugenio Maestro Chamorro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laina.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Pío Maestro Tomás, hijo de Jorge y Francisca, que nació en este pueblo el día 11 de Julio de 1892, cuyo mozo así como sus padres, no aumentaron de esta localidad hace más de diez años, uno y otros en ignorado paradero, se cita á los interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente, y hora de las ocho de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Laina, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eugenio Maestro. M—628

Alcaldía Constitucional de Lora del Río.

D. Elías Aranda y López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en este alistamiento para el Reemplazo del Ejército del actual año, los mozos que á continuación se expresan, ó ignorándose el paradero de los mismos, se los cita por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía, durante los días 26 del actual y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que, de no concurrir á este último acto, se procederá á instruirlo á cada uno el expediente de prófugo que merca la Ley.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde aquéllos se encuentren, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubieran verificado, dando conocimiento á esta Alcaldía para acordar lo procedente.

Mozos que se citan.

Juan Ramón Moya López, hijo de Ramón y Antonia; nació el 11 de Enero de 1892.

Federico Lucas Mellén, de Antonio y Encarnación; el 17 de Enero.

Antonio Rosado Muñoz, de Salvador y Catalina; el 13 de Enero.

Fernando García Álvarez, de Fernando y Angeles; el 27 de Enero.

Manuel López Gil, de Antonio y Victoria; el 31 de Marzo.

Manuel Rodríguez Valle, de Pedro y Dolores; el 22 de Marzo.

José María Fernández Sánchez, de Antonio y Vicenta; el 8 de Mayo.

Baldomero Serrano Guillén, de Baldomero y Mercedes; el 7 de Junio.

Luis Badía Doblas, de Luis y Rafaela; el 1.º de Octubre.

Agustín Sánchez Bonifaz, de Presentado y Manuela; el 13 de Diciembre.

José López, de Isabel López; el 6 de Noviembre.

José Márquez Soriano, de Francisco 6 Isabel; el 16 de Diciembre.

Manuel Cañete Núñez, de Manuel y Matilde; el 15 de Agosto.

José María Cuevas (expósito), el 2 de Junio.

Lora del Río, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Elías Aranda. M—627

Alcaldía Constitucional de Mahón.

D. Francisco Bela Pons, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mahón.

Hago saber: Que en el actual alistamiento de esta población para el Reemplazo del Ejército, se encuentran comprendidos los mozos que á continuación se expresan, naturales de ellas, ó ignorándose su paradero, se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, sorteo definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación de los mozos, previniéndoles que de no comparecer personalmente ó quien los represente en el último día que se ha

citado les pararán los perjuicios que la Ley determina.

Mozos que se citan.

Antonio Andrés Pons, hijo de Antonio y Juana.
 Bernardino Andrés Taltavull, de Jaime y Antonia.
 Juan Belgajos Pleras, de Esteban y Magdalena.
 Carlos Fonollosa Morey, de Carlos y Francisca.
 Manuel Erezno Urzáiz, de José y Catalina.
 Miguel Galaber Oliver, de Antonio y María.
 Juan Gomila Carreras, de Juan y Catalina.
 Hipólito González Camps, de Juan y Margarita.
 Pedro Mir Alzina, de Pedro y Magdalena.
 Oscar Mori Martínez, de Adolfo y Adelina.
 Oscar Mori Martínez, de Rodolfo y Juana.
 Rafael Morey Columbran, de Rafael y Leonor.
 Luis Muñoz Valcárcel, de Luis y Consuelo.
 Ismael Navarro Vila, de Isidoro y María.
 José Pons Torres, de Francisco y María.
 Pedro Ponsseti Martínez, de Pedro y Margarita.
 Juan Seguí González, de Guillermo y Catalina.
 Amado Valeriano Gomila, de Amado y Antonia.
 Juan Vivos Campomar, de Mateo y Francisca.
 Gabriel Suans March, de Juan y Antonia.
 Melón, 13 de Enero de 1913.—Francisco Bals, M—629

Alcaldía Constitucional de Medina Sidonia.

Asentes hace años de esta ciudad, é ignorándose el paradero de los mozos nacidos en la misma en 1892, que á continuación se expresan, los cuales deben jugar la suerte de soldados en el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, á exponer lo que á su derecho convenga, antes del día 9 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento; el 16 del mismo mes de Febrero, para que presencien el sorteo de los mozos alistados, que ha de celebrarse en dicho día, y el 2 del siguiente mes de Marzo, en que ha de verificarse el juicio de clasificación de soldados, á cuyo último acto tienen obligación de concurrir, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde dichos mozos residen que los incluyan en sus alistamientos.

Mozos que se citan.

José Domínguez Pérez, hijo de Andrés y Ana.
 Rafael Zazurca Salazar, de Ignacio y Encarnación.
 Fernando Mora Beltrán, de Juan y Josefa.
 Antonio Doble Fernández, de Antonio y Juana.
 Alfonso Román Lara, de Alfonso é Isabel.
 Juan Reyes Domínguez, de Manuel y Francisca.
 Juan Rueda Villalón, de Juan y Ana.

Francisco Cortés Martínez, de Matías y Antonia.
 Joaquín Luz Guerrero, de Francisco y Antonia.
 Pedro Aguilera Domínguez, de Antonio y Francisca.
 Antonio Vela Ruiz, de José y María.
 Bartolomé Olmo Chacón, de Francisco y María.
 Antonio López Moreno, de Francisco y Ana.
 Evaristo Moro Escobar, de Conrado é Isabel.
 José Candón Rivas, de Rafael y Victoria.
 Francisco García Rodríguez, de Antonio y Alfonso.
 Francisco Delgado Guerrero, de José y Sebastián.
 José Reyes Ruiz, de Antonio y María.
 Pedro Naranjo Acejo, de Jacinto y de María.
 Rafael Jiménez Gutiérrez, de Manuel y Paz.
 Manuel Rubio Ramos, de Manuel y Juana.
 Manuel Torvente Banzas, de Isidro y Ana.
 Juan Muriel Cruz, de Pedro y Rosario.
 Sebastián Ramos Macías, de Manuel y Josefa.
 Francisco Guillén Saldaña, de Francisco y Josefa.
 Medina Sidonia, 18 de Enero de 1913.
 El Alcalde, Rafael Martínez. M—730

Alcaldía Constitucional de Miranda de Ebro.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Sala Consistorial, á la rectificación del alistamiento, el día 26 del actual, á las diez de la mañana; al acto del sorteo que se efectuará á las siete del día 16 de Febrero próximo, y al de clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo siguiente, á las ocho de la mañana.

Se advierte á los interesados que de no comparecer á los actos á que se los convoca serán declarados prófugos con las formalidades que determina la citada ley.

Por último, se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó encargados hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Ricardo Barón Cárdenas, hijo de Elousterio y Antonia.
 Gregorio Campo Sansegundo, de Juan y Vicenta.
 Julián Villanueva Ortiz, de Eugenio y Margarita.
 Hermenegildo González Eguillor, de Lino y Petra.
 Bonifacio Losantos Pérez, de Román y Facunda.
 Honorato González Galnea, de Domingo y María.
 Ismael Ruiz Millangolarra, de Joaquín y Clotilde.
 José Carmona Alonso, de Luis y María.
 Manuel Miljargos Martínez, de Manuel y Tomasa.

Emiliano Reinos Andrés, de Andrés y Segunda.
 Lorenzo Virumbrales Sáez, de Guillermo y Eugenia.
 Simón Espinosa Barredo, de Máximo y Dionisia.
 Felipe González López, de Gregorio y Clara.
 Alfredo Terán Terán, de Manuel y Leonor.
 Eugenio Sobrón Alonso, de Angel y Anastasia.
 Ignacio Albiz Crudín, de Manuel é Ignacia.
 Miranda de Ebro, 17 de Enero de 1913.
 El Alcalde.

M—630

Alcaldía Constitucional de Nules.

D. Ramón Prior Vilar, Alcalde accidental de la villa de Nules.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, comprendidos en el alistamiento del actual Reemplazo, se advierte á los mismos, padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan; que por la presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa los días 16 del actual, á las siete de la mañana, y 2 de Marzo próximo, á las nueve, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á las operaciones del sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, porque así les llama.

Mozo que se cita.

Vicente Miralles Mariá, hijo de José y de María, natural de Masarrell (Nules); nació en 4 de Junio de 1892.
 Nules, á 10 de Febrero de 1913.—Ramón Prior. M—749

Alcaldía Constitucional de Ossa de Montiel.

D. Manuel Avilés Sevilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber á los mozos que al final se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta población para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que si no se presentan ante este Ayuntamiento hasta el día 2 del próximo mes de Marzo en el que se celebrará el juicio de exenciones; se les declarará prófugos en vista de no haber solicitado la inscripción á que están obligados por la referida ley, ni ellos ni ninguna de las personas que expresa el artículo 27 de la misma é ignorándose su paradero.

Mozos que se citan.

Antonio Marín Vera, hijo de Antonio y María Dolores.
 Primitivo Chaparro Martínez, de Casimiro y Justa.
 Ossa de Montiel, 17 de Enero de 1913.
 Manuel Avilés. M—731

Alcaldía Constitucional de Osorno.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año corriente, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Marcelino Coa García, hijo de Romualdo y Trifona; Aurelio Gutiérrez Seco, hijo de Manuel y Follia, y José Antonio Barrajo Patán,

hijo de Antonio y Manuel; todos de ignorado paradero, se les cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, el día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Osorno, 11 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eladio Sánchez. M—632

Alcaldía Constitucional de Pedro Abad.

D. Antonio Ferras Aguayo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo, formado para el Reemplazo del año actual, se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos siguientes:

Mozos que se citan.

Matías Barquero Domingo, hijo de Fernando y María.

Francisco Ebrero Almonara, de Francisco y de María Purificación.

José Pérez Mañaca, de Roquo y Antonia.

Miguel Garrido Torres, de Bartolomé y María Purificación.

Francisco Barbado Zamora, de Francisco y Rafaela.

Juan Arroyo Moreno, de Juan y Manuela.

Carlos Somoza Méndez, de D. Juan y D.ª María del Rosario.

Emilio Somoza Méndez, de D. Juan y D.ª María del Rosario.

Y como á pesar de las gestiones practicadas se ignora su paradero y el de sus familias, se les cita por el presente para que concurran á estas Casas Capitulares antes del día 9 del próximo Febrero, en que se cerrará definitivamente el alistamiento; en la inteligencia que, de no verificarse, serán eliminados del mismo con las responsabilidades que marca la Ley.

Pedro Abad, 10 de Enero de 1913.—Antonio Ferras. M—733

Alcaldía Constitucional de Peñafiel.

Ignorándose el actual domicilio y paradero de los mozos que al final se expresan, los cuales han sido alistados en esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, se cita á los mismos para que concurran al juicio de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 2 de Marzo próximo á las nueve de la mañana, teniendo entendido que su falta de asistencia les originará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Manuel Vargas Barral, hijo de Juan y Rafaela.

Mariano Layalero Cano, hijo de Francisco y Alejandra.

Peñafiel, 14 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Faustino García. M—772

Alcaldía Constitucional de Pomar.

D. Santos Gómez Rodríguez, Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 34 de la novísima ley de Reclutamiento y Reem-

plazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el corriente año de 1913, los mozos que al final se dirán, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, que data de más de diez años consecutivos, se les cita por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que el domingo 26 del actual, y hora de las diez, en que tendrá lugar la rectificación oficial de dicho alistamiento, ó antes de dicha hora del segundo domingo del mes de Febrero próximo, que se cerrará definitivamente las listas, comparezcan personalmente ó con representación en forma á exponer lo que creyeren conveniente á su derecho; bien advertidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Pedro Alonso Fernández, hijo de Benito y Máxima; que nació en el agregado de Villalba n.º 2 de Junio de 1892.

Maximiliano Martín Bravo, de Cirilo y Teodora; en Quintanilla de las Torres, el 27 de Septiembre.

Desiderio Mariano Pérez Villahoz, de Filomeno y Leoncacia; en Quintanilla de las Torres, el 21 de Mayo.

Pomar, 8 de Enero de 1913.—El Alcalde, Santos Gómez. M—734

Alcaldía Constitucional de Posadas.

D. Antonio Serrano Benavides, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo formado para el Reemplazo ordinario del Ejército del corriente año, han sido incluidos con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, y como del paradero de los mismos ni del de sus padres se tenga conocimiento alguno, se les cita por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurran á los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos que tendrán lugar, respectivamente, el día 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar haberse inscrito en el del punto de su actual residencia serán declarados prófugos, advirtiéndoles que el plazo para reclamar sobre la inclusión ó exclusión en el alistamiento termina en la mañana del 9 de Febrero.

Mozos que se citan.

Gabriel Jiménez Llorat, hijo de Antonio y Mariana; nació el 21 de Febrero de 1892.

José González Gutiérrez, de José y María; el 8 de Marzo.

Elvardo Carreras Muñoz, de Juan y María; el 15 de Marzo.

Bernardo Sánchez Herrera, de Antonio y Pascasia; el 26 de Abril.

Antonio Labrador Parra, de Juan y Aurelia; el 10 de Agosto.

Francisco Gómez Baena, de Francisco y Santiaga; el 24 de Octubre.

Antonio Morales López, de José y María; el 15 de Noviembre.

Manuel Godoy Roque, de Manuel y María; el 17 de Noviembre.

José Pérez Vázquez, de Antonio y María Luisa; el 26 de Noviembre.

Juan Rodríguez Luque, de Manuel y María; el 12 de Diciembre.

Posadas, 16 de Enero de 1913.—Antonio Serrano. M—633

Alcaldía Constitucional de Pozo Hondo.

D. Damián Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose ausentes de este término municipal é ignorándose el paradero de los mozos que se expresarán y el de sus familias, se les cita por el presente para que concurran á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados para el Reemplazo del Ejército en el corriente año, que tendrá lugar, respectivamente, en los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo; bajo apercibimiento que, de no concurrir, les parará el perjuicio consiguiente.

A la vez ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que tales mozos y sus familias puedan residir, se sirvan manifestármelo, como también si procedan á su alistamiento con preferente derecho al de mi procedencia, en el que han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley.

Mozos que se citan.

Juan José Sánchez, hijo ilegítimo de María.

José Arroyo Hernández, de Antonio y Ascensión.

José García, de Juan Matías.

José Armero, de Secundina.

Juan José Sánchez, de María.

Pedro Fajardo Tebar, de Pedro y Ramon.

José López López, de Gregorio y Rosario.

Gonzalo García Gómez, de Rafael é Isabel.

Valeriano Córcoles Tafalla, de Marcelino y Filomena.

Inocencio González Rodríguez, de Hilario y Lucía.

Manuel Alfaro Valcárcel, de Juan y Josefa.

Hipólito Martínez Baider, de José y María.

Anacleto García García, de Balbino y María.

Praxedes Sánchez Belmonte, de Nicolás y Corpus.

Luis González González, de Juan y Josefa.

Juan García Sánchez, de Francisco y Felipe.

Federico López Sánchez, de José y Josefa.

Clemente Guerrero Oliver, de Juan y Simona.

Juan Sáez Gómez, de Clemente y Clara.

José Baidez Sánchez, de José y María.

José González García, de Francisco y María.

Lauroano González Sánchez, de Manuel y María.

Pozo Hondo, 12 de Enero de 1913.—Damián Sánchez. M—732

Alcaldía Constitucional de Renera.

D. Manuel Ramiro y Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Renera.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Pedro Sánchez Gallejo, hijo de Cecilio Sánchez y de Antonia Gallejo, el que á poco de su nacimiento, ocurrido en 29 de Abril de 1892, se ausentó, así como sus padres, y hallándose uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el

acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Revera á 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Ramiro y Corral.

M—635

Alcaldía Constitucional de Reznos.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual el mozo Marcelino Gómez Blázquez, hijo de Juan y de Leonarda, natural de este pueblo, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que el día 26 del corriente, á las diez de su mañana, comparezca por sí ó persona que le represente en la Casa Consistorial de este pueblo á exponer cuanto crea conveniente y le convenga acerca de la rectificación del alistamiento; asimismo se le cita para el día 16 del próximo mes de Febrero, y hora de las siete de la mañana, al objeto de presenciar el acto del sorteo, que ha de verificarse en el expresado día y local, como clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Capitular el día 2 de Marzo del corriente año, á las diez de la mañana, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Reznos, 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, Patricio Gómez.

M—634

Alcaldía Constitucional de Santa (Cerna).

Siendo desconocido el paradero del mozo Agustín Martínez Zamora, hijo de Manuel y Francisca, alistado para el Ejército en el corriente año, por haber nacido en 1892 en esta localidad, donde ejercía de Carabino en su padre, se le cita para los actos de sorteo y clasificación de los mozos alistados, que han de verificarse en este Ayuntamiento en los días 16 del actual y 2 de Marzo próximo, respectivamente, por la mañana, advirtiéndole que si para esta última operación no comparece ante este Ayuntamiento ó no se justifica hallarse comprendido en alguno de los casos del artículo 100 de la Ley, será declarado prófugo y le alcanzarán los perjuicios consiguientes.

Santa, 10 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Jaime Casanova.

M—776

Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Pedro Zúñiga y Otero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan á continuación, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que comparezcan por sí ó por medio de persona que les represente, al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, á las doce de la mañana del día 26 del mes actual, y á la misma hora del 9 de Febrero próximo, en que se dará lectura y cerrará definitivamente dicho alistamiento, advirtiéndole á los que

no comparezcan á dichas operaciones, que les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Vicente San Estimio, hijo de padres desconocidos.

Eloy Rosendo, hijo natural de Margarita.

Ildefonso San Tirso, hijo de padres desconocidos.

Antonio Martín Narrou, de Angel y de Petra.

Francisco Martín Muñoz, de José y Claudia.

Baldomero San Leandro, hijo de padres desconocidos.

Alejandro Matcas Peña, de José ó Isidora.

Desgracias Mateo Muñoz, de Agapito y Ceata.

Julián Herrera Barnabé, de Simón y Cirila.

Primo Sanz Herrero, de Eugenio y Praxedes.

Pablo Llanos Hernandez, de Bonifacio y María.

Julio Hernandez Revuelta, de Eustaquio y Liboria.

Jesús Cerero Pancorbo, de Jesús y Angel.

Domingo Jerónimo Sancho, de Antonio y Mercedes.

Paulino Castillo Marcos, de Dimas y Catalina.

Estanardo Varela y Castro, de Joaquín y Josefina.

Santos Teresa Casado, de Miguel y Jerónima.

Jacinto Andrés Bodega, de Jacinto y Francisca.

Segovia, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

M—710

Alcaldía Constitucional de Santibáñez de Vidriales.

D. Antonio Romero Sanlago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente, y al acto del sorteo que se celebrará el día 16, tercer domingo del mes de Febrero, y declaración de soldados que se verificará el primer domingo 6º de Marzo, día 2 de dicho mes, ante el Ayuntamiento, y en la Casa Consistorial, á las nueve de dichos días, apercibidos que de no comparecer, los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Fabian García Bargo, hijo de Ignacio y Andrea.

Juan Manuel Carballo García, de José y Saturnina.

Guillermo Barrero Delgado, de Angel y Rosa, fallecidos sus padres.

Pedro Prieto García, de Gaspar y de Rosa.

Santibáñez de Vidriales á 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Romero.

M—785

Alcaldía Constitucional de Segorbe.

D. Francisco Castañer Catalán, primer

Teniente de Alcalde, encargado de la Jurisdicción de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que se expresan, nacidos en esta ciudad en el año 1892, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo de 1913, como comprendidos en el artículo 32 de la vigente ley de Quintas, he creído conveniente anunciarlo en los periódicos oficiales para conocimiento de los interesados, el de sus padres, que también se ignora su residencia y Ayuntamientos donde residen unos y otros, á fin de que pidan su inclusión en cualquiera de los pueblos de que sean vecinos, interesándose á las Autoridades municipales, den conocimiento á esta Alcaldía de la inclusión de los mozos de que se trata, para que puedan ser eliminados del alistamiento de esta población.

Si no fueren hallados serán sorteados en esta ciudad, de conformidad con lo prevenido por el mencionado artículo 32 de la Ley, quedando citados á los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, y hora de las diez de la mañana;

2.º Al acto del sorteo, que tendrá efecto el 16 del mes de Febrero próximo, y hora de las siete de su mañana;

3.º Al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana.

Se advierte á los interesados que de no comparecer á los actos á que se les convoca, serán declarados prófugos, formándoseles el correspondiente expediente.

Mozos que se citan.

Mateo Llopis Soria, hijo de padre desconocido y de Vicenta.

Leoneo Abián Corvalán, de Bernabé y Teresa.

Miguel Martínez González, de Santiago y Antonia.

Segorbe, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Francisco Castañer.

M—707

Alcaldía Constitucional de Tobarra.

D. Juan Gómez Salmerón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el año actual, los que al final se expresan, unos que son desconocidos y otros cuyo actual paradero, así como el de sus familias se ignora, para el debido cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, por virtud del presente se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Capitulares los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Interesa de toda clase de Autoridades que tengan conocimiento de su paradero se sirvan participarle á esta Alcaldía para los efectos que son consiguientes.

Mozos que se citan.

Francisco Fructuoso Ruiz Monje, hijo de Jesús y Teresa, nacido en esta villa el día 9 de Marzo de 1892.

José Gregorio Sáez García, de Francisco y Esperanza, el 30 de Marzo.

Antonio José García Martínez, de Pedro Antonio e Isabel, el 17 de Abril.

Pedro José Gómez Caudenar, de María, el 8 de Agosto.

José Manuel Morcillo Ballesteros, de Vicario y María, el 17 de Noviembre.

Emilia Gómez Belmonte, de Eloy y María Juana, el 22 de Noviembre.

Tobarra, 18 de Enero de 1913.—Juan Gómez.—P. S. M., Domingo Serrano.

M—637

Alcaldía Constitucional de Torrejón de Arcez.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, formado para el presente año, el mozo Felipa López Pérez, natural de esta localidad, hijo de Casiano y de María, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se lo cita á fin de que concurre a esta Casa Ayuntamiento el día 26 del actual, á las once de su mañana, á la rectificación del alistamiento, el día 9 de Febrero próximo al cierre de dicho alistamiento, advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio á quo hubiere lugar.

Torrejón de Arce, 15 de Enero de 1913. El Alcalde Presidente, Miguel M. Loeche. M—737

Alcaldía Constitucional de Torquemada.

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Pato Gutiérrez, hijo de Francisco y Teresa, que nació en Torquemada el día 9 de Abril de 1891, y hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se lo cita para que comparezca á esta Casa Consistorial personalmente ó por legitimo representante, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, á las diez de su mañana, ó antes de dicha hora del segundo domingo del mes de Febrero próximo, á exponer cuantó á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en el caso de no presentarse á cualquiera de los actos referidos, se le cita igualmente por el presente para que dicho interesado ó personas indicadas comparezcan al del sorteo y clasificación de soldados que deberán tener lugar: el primero, el tercer domingo del próximo Febrero, á las diez de su mañana, y el segundo, el primer domingo del mes de Marzo, y hora de las nueve, en la inteligencia que no habiéndose en su sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente de Reemplazos, por ignorarse la residencia actual de dicho mozo, sus padres y de más personas indicadas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á quo haya lugar.

Torquemada, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo García. M—736

Alcaldía Constitucional de Trigueros.

D. José Macías Belmonte, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo concurrido á los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del actual año, no obstante haber sido citados por medio de edictos, los mozos naturales de la misma, que á continuación

se mencionan, y cuya domicilio y actual paradero continúa ignorándose, se les convida por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio, el domingo 16 del que cursa, y hora de las diez, en que tendrá lugar el acto del sorteo.

Mozos que se citan.

Domingo Álvarez Jordán, hijo de Juan y de Juana Miguel, que nació en 25 de Enero de 1892.

Basilio Navas Gallardo, de José y Catalina; en 21 de Marzo.

Andrés Perinián Suárez, de Rafael y María Josefa; en 6 de Abril.

José Pérez Prieto, de José y Josefa; en 2 de Mayo.

Juan Raposo Márquez, de José y Carmen; en 10 de Mayo.

José María Ramos Vallés, de José y Catalina; en 15 de Mayo.

Antonio Abad Pérez Raballo, de Luis y Leonor; en 19 de Octubre.

Trigueros, 9 de Febrero de 1913.—José Macías Belmonte. M—346

Alcaldía Constitucional de Ubeda.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, á pesar de haber sido notificados por edictos, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita nuevamente por medio del presente anuncio para que concurren á los actos del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los domingos 16 del corriente mes y 2 de Marzo próximo, respectivamente; en la inteligencia de que si no comparecen serán declarados prófugos en armonía con lo establecido en la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

José Almansa González, hijo de Blas y María Dolores.

Primitivo Cudra Consuegra, de padres desconocidos.

Antonio Expósito de Rosa.

Luis Expósito Martínez, de Andrés y Francisca.

Cristóbal Expósito Santervás, de Cristóbal y Manuela.

José Fernández Fernández, de Juan e Isabel.

Antonio Fernández Martínez, de José y Francisca.

Juan Fernández Martínez, de Pedro e Inés.

Andrés García Calvo, de Manuel y Catalina.

Antonio García Martos, de Miguel y Dolores.

Fernando Gómez, de Josefa.

Domingo Gómez León, de Manuel y Juana.

José González López, de Luis y Josefa.

José López, de Ramona.

Antonio María Fernández, de Diego y Tomasa.

Macario Martínez Dato, de Juan y Dolores.

Juan Medina Martínez, de Nicolás y Antonia.

Domingo Millán Molina, de Francisco y Tomasa.

José Muro Viedma, de Juan y Ana.

Fernando Navidad Ruiz, de Diego y Tiburcia.

Lorenzo Ortega Carrión, de José y Angela.

Francisco Rincón Prats, de José y Soveriana.

Juan Rodríguez Navarrete, de Manuel y María Dolores.

Juan Molina Rodríguez, de Pedro y Juana.

Rafael Rojas Gutiérrez, de José e Isidoro.

Francisco Rubio Gutiérrez, de Francisco y Lucía.

Diego Sáez Navarrete, de Juan y Martina.

Luis Santiago Fernández, de José María y Carlota.

Lorenzo Urrutia Carrero, de Modesto y Rosenda.

Ubeda, 10 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Francisco Ruiz. M—670

Alcaldía Constitucional de Usagre.

D. Manuel Parreño Rapda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Santiago Guillermo Hernández Jiménez, hijo de Antonio y María, mozo alistado en el Ayuntamiento de esta villa para el actual Reemplazo, se lo cita por medio del presente para que comparezca el día 2 de Marzo próximo venidero, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, pues de así no hacerlo, será declarado prófugo. En igual sentido se les advierte á los padres ó personas, á cuyo cargo no encuentre el referido mozo, de la obligación que tienen de concurrir á dicho acto, para no sufrir perjuicio y contraer responsabilidad.

Lo que se hace público por medio del presente.

Usagre, á 6 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Manuel Parreño. M—760

Alcaldía Constitucional de Villar de Ciervo.

D. Domingo Santos Zamorroño, Alcalde constitucional de Villar de Ciervo, en la provincia de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al número 5.º del artículo 31 de la Ley, los mozos siguientes:

Juan José Vicente Ferreira, hijo de Angel y Aurora.

Francisco García Ferreira, de Marcos y Angela.

Lucas Hernández Plaza, de Antonio y Margarita.

José María Sánchez Alvarez, de Francisco y Dolores.

Fabio Isidro Nestor Montero Gutiérrez, de Emiliano y Benificia.

Martín Vicente Calvo Santos, de Agustín y Francisca.

Que si bien los padres del segundo residen en esta localidad, se ignora el paradero del mozo, así como el de los demás y sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Sala Capitular, el día 26 del corriente mes, 9 de Febrero, 16 del mismo mes y 2 de Marzo próximos venideros, respectivamente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieron que hacer alguna reclamación, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villar de Ciervo, 12 de Enero de 1913. El Alcalde, Domingo Santos. M—741

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril Norte Central Español.

DOMICILIO SOCIAL EN VITORIA (ESPAÑA)

Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria del 20 de Marzo de 1913.

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía del Ferrocarril Norte Central Español á la Junta general ordinaria y á la Junta general extraordinaria, que han de celebrarse en el domicilio social de la Compañía, en Vitoria, el jueves 20 de Marzo de 1913, á las tres y cuatro de la tarde, respectivamente.

Para tener derecho de asistencia á estas Juntas, los señores Accionistas poseedores de 40 acciones deben depositar sus títulos con ocho días de anticipación en el domicilio social de la Compañía, en Vitoria, ó en cualquier Establecimiento de crédito de España, Francia ó Bélgica.

Igualmente son admitidos los representantes de los Accionistas propietarios de menos de 40 acciones, en virtud del artículo 18 de los Estatutos.

Junta general ordinaria.

Orden del día:

- 1.º Informe del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
- 3.º Nombramiento de Administradores.
- 4.º Autorización á los Administradores para tratar con la Compañía, conforme al artículo 47 de los Estatutos.
- 5.º Asuntos diversos.

Junta general extraordinaria.

Orden del día:

- 1.º Cesión de los derechos de la Compañía del Ferrocarril Norte Central Español á terceros, ó fusión de la Compañía con otra Sociedad, ú otra resolución que la Junta general extraordinaria juzgara útil á sus intereses.
 - 2.º Modificación de los Estatutos si procede.
- El Consejo de Administración. X—324

Colegio de Corredores

Intérpretes de Buques de Bilbao.

Habiendo hecho renuncia voluntaria de su título de Corredor Intérprete de buques de este puerto D. Juan de Abaitua y Aramburu, que figuraba en la clase de sin ejercicio, desde la baja definitiva en el Colegio, se anuncia al público que desde esta fecha comenzará á contarse el plazo de seis meses de preferencia para las reclamaciones ante la Junta Sindical, contra la fianza por obligaciones á que la misma responde especialmente y conforme lo dispone el artículo 98 en concordancia con el 946 del Código de Comercio.

Bilbao, 15 de Febrero 1913.—El Síndico Presidente, Emiliano de Arriaga.

X—323

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de seis acciones del Banco de España, número 103.559, expedido por este Establecimiento en 19 de Junio de 1900 á favor de D.ª María de la Concepción, D. Manuel, D.ª María Josefa, deña

María Francisca, D.ª Avilina y D. Bernardino Echeniquo y Alonso, menores de edad, proindiviso, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de

esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Febrero de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Rascio. X—321

Reliance Marine Insurance Company Limited.

Balace en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO

Inversiones:			
Títulos realizable á fechas fijas.....	£	190.344 3 0	
Otras inversiones.....	£	151.238 14 6	341.582 17 6
Su valor en el mercado el 31 de Diciembre de 1912.	£	143.910 0 3	
Sellos de pólizas.....			74 0 1
Mobiliario.....			239 0 0
Caja y Bancos.....			11.718 14 9
Intereses vencidos no recibidos.....			3.422 0 8
Debido á la Compañía por premios, salvamentos, etc.....			55 376 18 9
			412.414 1 7

PASIVO

Capital:			
50.000 acciones, á £ 10, con £ 500.000.			100.000
Desembolsados, £ 2 por acción.....			150.000
Fondo de reserva.....			£ 51.407 17 10
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	£	51.407 17 10	
Menos dividendo pagado á cuenta.....	£	7.062 10 0	44.345 7 10
Saldo de la cuenta de riesgos de 1912.....			86.702 16 1
Cuentas en suspenso.....			11.585 18 6
Cuenta especial de reaseguros.....			8.411 7 9
Débitos de la Compañía.....			11.237 16 1
Dividendo no pagado.....			130 15 4
			412.414 1 7

Liverpool, 14 Enero de 1913.—G. C. Dobell, Gilbert W. Fox, Directores X—316

Bodegas Franco Españolas. LOGROÑO

Balace definitivo al 30 de Junio de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	54 89
Mercaderías.....	1.029.090,94
Efectos á cobrar.....	119.191,66
Edificios.....	308.318,30
Fincas.....	62.000,00
Material fijo y Muebles.....	183.016,49
Gastos constitución Sociedad.....	9.598,80
Instalación Vivero.....	2.292,38
Cultivo.....	8.250,00
Material Sucursal Bilbao.....	3.208,58
Idem móvil.....	34.708,51
Propaganda.....	10.315,45
Cuentas corrientes deudoras.....	254.882,33
	2.024.928,33
PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	116.418,08
Accionistas.....	45.086,57
Efectos á pagar.....	87.558,37
Cuentas corrientes acreedoras.....	275.885,31
	2.024.928,33

X—317

Sociedad «Los Diez Amigos».

Balace en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Construcción Barrio.....	1.989.602,55
Caja.....	9.003,72
Banco Hipotecario, sexta operación.....	687,05
TOTAL ACTIVO.....	1.999.293,32
PASIVO	Pesetas.
Banco Hipotecario, primera operación.....	41.100,52
Idem, segunda ídem.....	23.498,25
Idem, tercera ídem.....	23.310,93
Idem, cuarta ídem.....	2.941,56
Idem, quinta ídem.....	7.900,63
Impuesto de Utilidades.....	134,06
Accioneros liberados.....	281.987,35
Efectos á pagar.....	64.750,00
Accioneros pendientes de amortización.....	6.000,00
Accioneros gratuitos.....	24.444,80
TOTAL PASIVO.....	476.476,10

Alicante, 31 de Diciembre de 1912.—El Inverentor, Primitivo Carreras.—El Secretario, José M. del V.º B.º.—El Presidente, Agustín Bay. X—320